

**COMISIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**  
**Sesión Ordinaria No. 083**

Preside: Asambleísta Rolando Panchana F.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al séptimo día del mes de marzo de 2012, en las oficinas de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ubicada en el ala occidental del séptimo piso del edificio de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, previa convocatoria del Presidente Asambleísta Rolando Panchana F., quien asume la conducción de la sesión y dispone el inicio de la misma siendo las 11h20, el Presidente de la Comisión, da la bienvenida a los señores Ministros de Recursos Naturales No Renovables, Wilson Pástor y del Ambiente, Marcela Aguiñaga, así también al señor Asambleísta Líder Altafuya, acto seguido solicita que por Secretaría se constate formalmente el quórum. Se encuentran presentes los siguientes señores Asambleístas: Rolando Panchana, Alfredo Ortiz, Lenin Chica, Guido Vargas, Fernando González, junto con la Secretaria-Relatora, Ab. María Fernanda Racines. Por contar con el quórum de ley, el Presidente declara instalada la sesión y solicita que por Secretaría, se de lectura de la CONVOCATORIA Señores Asambleístas: Rolando Panchana, Tito Nilton Mendoza, Fernando Cáceres, Lenin Chica, Nicolás Lapentti, Guido Vargas, Tomás Zevallos, Fernando González, Alfredo Ortiz. En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales y de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, convoco a la Sesión Ordinaria No. 083, que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo, ala occidental, el día miércoles 07 de marzo de 2012 a las 11h00 con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Recibir en Comisión General al Ministro de Recursos Naturales No Renovables Ing. Wilson Pastor Morris y

al Viceministro de Minas Ing. Federico Auquilla Terán, para tratar sobre la firma del “*contrato de explotación minera*” con la compañía Ecuacorriente S.A. (ECSA) para desarrollar el proyecto minero “Mirador” en Zamora Chinchipe celebrado el día 05 de marzo de 2012. **2.-** Conocimiento de la calificación del Consejo de Administración Legislativa del **Proyecto de Ley Orgánica de Institucionalización del Tamarindo** y aprobación del cronograma de trabajo. **3.-** Recibir en Comisión General para tratar sobre el **proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental** a los delegados de: Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, Escuela Politécnica Nacional **4.-** Recibir en Comisión General a expertos delegados del Ministerio del Ambiente para tratar sobre definiciones de “**zonas de amortiguamiento y transición**”. Hasta ahí la lectura de la convocatoria. Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión quien solicita a Secretaria informe si ha existido alguna solicitud de cambio del orden del día, ante lo cual responde la Secretaria que no hay ninguna solicitud ingresada. Solicita intervenir el Asambleísta Fernando González, quien expresó que sería conveniente elevar a moción que no sean recibidos en Comisión General los Ministros sino que se hagan las preguntas adecuadas y pertinentes respecto a un problema tan serio como el que se va a tratar sin un límite de tiempo. El Presidente de la Comisión manifiesta no tener ningún inconveniente, la Comisión General va a durar el tiempo necesario pues es una atribución del Presidente de la Comisión extenderla, agregó que el Asambleísta Línder Altafuya, solicitó asistir a la presente sesión y que el Presidente le había manifestado que la Comisión de Biodiversidad es democrática y puede asistir. Agregó que ha recibido la excusa telefónica del Vicepresidente de la Comisión, abogado Tito Nilton Mendoza, quien había tenido un percance en la vía que conduce Manabí - Quito, por causa de un derrumbe lo que ha ocasionado la interrupción del tránsito motivo por el cual le fue imposible llegar, por lo que dejó sentada la excusa. Por cuanto el tema es complejo y largo el Presidente de la

4

Comisión dispone que por secretaría se extienda la Comisión General de tal forma que les permita tanto a los Ministros exponer lo necesario como a los Asambleístas hacer las preguntas que creyeran pertinentes respecto de las exposiciones de los Ministros. El Presidente expresó que metodológicamente empezará su exposición el Ministro de Recursos Naturales No Renovables, luego acotará lo que sea necesario la Ministra del Ambiente a continuación se pasará a las intervenciones de los señores Asambleístas, dando prioridad a los Asambleístas de la Comisión y luego a los Asambleístas invitados. Pide hacer uso de la palabra el Asambleísta Alfredo Ortiz, quien pregunta como punto de información: ¿Si los señores Ministros están con la predisposición de contestar las preguntas que se formule? Pues a su criterio cuando van a las Comisiones Generales no contestan las preguntas, aclarando que así ha pasado en otras Comisiones. El Presidente Rolando Panchana indica que eso no ha ocurrido en la Comisión de la Biodiversidad, agregó que ha conversado previamente con los señores Ministros y están dispuestos a contestar todas las inquietudes de los señores Asambleísta. Solicita la palabra el Asambleísta Guido Vargas, quien da la bienvenida a los señores Ministros y agradece su participación en la sesión y solicita se haga algunas preguntas adicionales sobre la provincia de Sucumbíos y de los recorridos que han tenido y que pueda alimentar para la próxima comparecencia. Agradece el señor Presidente de la Comisión y da la bienvenida a los señores de prensa y comunicación presentes. El Presidente Rolando Panchana concede la palabra al señor Ministro Wilson Pástor, el cual agradeció la invitación realizada y explicó el detalle del contrato a gran escala que suscribió el 5 de marzo del 2012 el Ecuador. Empezó manifestando su profundo desagrado al enterarse que por errores del Ministerio a su cargo no fueron invitados a la ceremonia de la firma del contrato los miembros de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, ya que es la Comisión que se encarga de los contratos mineros y por un traspapelo a la hora que se iba a firmar el contrato no se pudo



enviar a todos la invitación y de manera particular a los miembros de la Comisión, por ello expresó sus disculpas por cometer el error en particular el Ministerio a través del departamento de Relaciones Públicas, en segundo lugar comunicó a los señores Asambleístas que tiene dos versiones para su exposición la una que llevará unos quince a veinte minutos y la versión más larga que llevará entre 25 y 40 minutos de manera que por motivos de tiempo le indiquen cuál de las dos prefieren puesto que la segunda tiene todo el basamento legal. El señor Presidente de la Comisión le manifestó que todos los miembros de la Comisión quieren la información completa de manera que le da toda la potestad para que realice la versión amplia. El Ministro informó que lo que se va a presentar se encuentra impreso por ello hizo entrega de una copia a cada comisionado. Empezó su intervención manifestando que: la presentación tiene todos los preceptos legales, económicos y técnicos y lo que se presentará es la base del por que y como se firmó el contrato por eso el título de la presentación es "INFORME FINAL DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN MINERA CON LA COMPAÑÍA ECUACORRIENTE S.A. de marzo 2012 días antes de que se autorice la firma del contrato. El contrato tiene una regulación que viene desde la Constitución de la República, las Leyes y los reglamentos dentro de un proceso de tres años de expedición a partir de octubre del 2008 con la nueva Constitución. Los principales artículos constitucionales y legales son: ARTÍCULO 317 que marca y define la soberanía del Estado sobre los recursos mineros como en el caso de los recursos petroleros puesto que son patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En el ARTÍCULO 313. Señala que: *"el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Que se cumpla mediante el Ministerio rector que es el que está a su cargo"*, así también el ARTÍCULO 316 de la Constitución de la República, señala: *"El*

*Estado podrá, en forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley*”, luego de dar lectura a los artículos el Ministro Pástor comenta que en lo que respecta a la inquietud el Asambleísta Altafuya de ¿Por qué se negocia el contrato con una empresa privada extranjera? La respuesta es, porque lo permite el artículo 316 de la Constitución de la República de manera excepcional. Agregó el señor Economista Pástor que el Ministerio a su cargo tiene como cerca de 2000 derechos mineros autorizados entre pequeña minería, mediana minería, minería artesanal y minería a gran escala. Continúa con su intervención agregando que éste el primer contrato que se firma en relación con la minería a gran escala y con una empresa extranjera y muchas concesiones que tiene ahora el Ecuador, son de empresas nacionales, de manera que se cumple el artículo 316. El artículo 408 de la Constitución de la República pone la regla fundamental de la distribución de la renta minera en los contratos que se van a suscribir y de los que se han suscrito como en el caso del contrato con Ecuacorriente que textualmente expresa: el artículo 408. “El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de éstos recursos en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota”. Esto quiere decir que al menos el Estado debe recibir el 50% de los beneficios del aprovechamiento de la explotación de cobre, en éste caso de Ecuacorriente. Hay aspectos de procedimiento ya en los artículos de la Ley de Minería, para la fijación del contrato de explotación minera, a través del cual se señala que en el plazo de seis meses desde la resolución que declarará el inicio de la etapa de explotación el concesionario minero deberá suscribir con el Estado un contrato de explotación minera que contendrá los términos, condiciones y plazos para las etapas de construcción y montaje, extracción, transporte y comercialización de los minerales obtenidos dentro de los límites de la concesión minera, esto se dio efectivamente al suscribir el contrato, luego de que en el plazo de seis meses la compañía haya declarado el inicio de la

PA 4

etapa de explotación. El Reglamento General de la Ley de Minería señala además en su transitoria Tercera.- Las concesiones mineras que se encuentren vigentes a la fecha de promulgación del presente Reglamento, se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley de Minería y en el presente Reglamento. Las regalías determinadas en el artículo 93 de la Ley de Minería, se negociarán para la firma de los contratos de explotación en la etapa de evaluación económica, las mismas que no será menor al 5% sobre las ventas conforme a lo dispuesto en el artículo antes señalado. Se indica el procedimiento de cambio de fase. Se señala el Cambio de fase de exploración a EXPLOTACION, y se expresa el procedimiento para la suscripción del Contrato de Explotación Minera y conformación de un Grupo Supervisor de todos los Ministerios involucrados y el Comité Especial de Minería. Se hace una síntesis del proyecto en la parte técnica del proyecto Mirador que es una sola concesión del Mirador 1 y del Mirador 2. Manifestando que la concesión se encuentra situada en la parte norte de la provincia de Zamora Chinchipe, la parroquia más cercana a la mina es Tundayme, y el cantón más cercano es el Pangui. Los principales indicadores económicos generales de este proyecto son: la compañía que va a desarrollar es un consorcio de compañías chinas que constituyeron la compañía Ecuacorriente y compraron a la compañía Ecuacorriente canadiense esa concesión, son dos empresas enormes la una mega empresa de construcción pública y sobre todo ferroviaria, es la empresa que realiza toda la construcción ferroviaria de China, entre esos los trenes rápidos que se conocen y que han roto todos los términos tecnológicos de velocidad. La otra compañía es una empresa minera china llamada Tongling, Metal Investments Ltda, trabaja en 60 países, son dos megas compañías que están catalogadas dentro de las 500 empresas más grandes del mundo. La inversión estimada es de mil setecientos setenta y tres millones de dólares a lo largo de los 25 años de duración del contrato, pero en los primeros 5 años que es la fase intensa de inversión son mil cuatrocientos noventa millones de dólares y esto es lo que se

publicitó en días pasados. Las reservas recuperables de cobre son de 4.7 (cuatro mil setecientos millones de libras de cobre, el contrato dura 25 años y se inicia la producción a finales del 2013 del próximo año). Se observa un bosque primario intervenido, no es un bosque protector, se tiene fijado el campamento, hay un área verde deforestada y a la derecha hay la parroquia Tunday que es la más cercana a la explotación. Hay una apertura cielo abierto en la que se extraen minerales, hay la mina propiamente dicha, tiene una fase de trituración, la planta, el molino y la flotación, para llegar al concentrado, al lado derecho hay la zona donde se ponen los materiales estériles respecto al cobre y finalmente los relaves que son desechos que tienen agua y material que se van acumular en una especie de laguna en la parte baja de la montaña en donde se explota. Esta mina va a ser totalmente recuperada o sea casi un 95% para que regrese a la condición original y se pasa la secuencia del compromiso que tiene Ecuacorriente para llegar a mantener las condiciones medio ambientales originales, se observa que empiezan a recuperarse las partes altas y bajas de la operación, reforestando y regresando a las condiciones originales. Se sigue haciendo el trabajo y finalmente desaparece la zona de relave y queda solamente una pequeña laguna, a la final muy pequeña y en compensación se va a reforestar 4000 hectáreas. La concesión tiene 2800 hectáreas, se va casi a duplicar el hectariaje en esa zona que va a quedar totalmente reforestada esto desde el punto de vista ambiental que es lo más importante del contrato y para tal efecto la empresa Ecuacorriente en el Contrato y su Reglamento de contabilidad se compromete a anualmente hacer una provisión de dinero para llegar al final de tiempo de la explotación de la mina, con un ingreso suficiente para que pueda rehabilitarle totalmente. Esa prohibición no forma parte de los deducibles de los costos del impuesto a la renta pero si el costo financiero de mantener el dinero inmovilizado en un banco, de manera que está garantizado y manifiesta que aparte de Chile en Sudamérica son los primeros en obligar a tener una prohibición permanente como un





**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

fideicomiso para que se garantice la rehabilitación de la mina a lo largo del proyecto y sobre todo al final en el que hay que dismantelar las instalaciones, cerrar la mina y rehabilitar ambientalmente. En el tope del cerro donde se observa, se va hacer un hueco, habiendo una línea roja que es el tope del corte, ese material se lo va a sacar porque tienen betas o mineralizaciones que se van a explotar en una primera fase, más abajo sigue la mineralización de cobre y en cantidades mayores, pero no se lo va hacer mediante cielo abierto sino mediante explotación subterránea con túneles y galerías, el material básico mineral es un pórfido de cobre básicamente calcopirita, que están incrustadas en lo que están en el granito que es la roca fundamental de la mina. El proceso de tratamiento de esa minería es en primer lugar, a la salida de la mina hay una trituradora primaria, una serie de molinos de bolas, hasta que lleguen a la primera fase de las celdas de flotación en que se tiene ya un material más fino, pasan luego a una segunda fase de flotación de finos secundarios y finalmente a una tercera fase de flotación a través de sistemas de flotación, que en modo alguno utilizan elementos contaminantes como el cianuro o como el mercurio, eso está absolutamente prohibido y no hay contaminación alguna con elementos de tecnología, no como antes, como era en Portovelo, eso está eliminado y se hace con métodos no contaminantes. Se tiene un perfil de la mina, como se va haciendo el desbancado del material hasta llevar a la trituradora. Aproximadamente se van a mover y tratarse 60.000 toneladas por día, en una primera fase 30.000 y luego duplican el tratamiento de materiales para llegar a un tope de producción de cobre que permitirá recuperar los 4.7 mil millones de libras de cobre que tiene la mina, al precio de hoy día representaría aproximadamente unos 18.0000 mil millones de dólares, el precio de hoy día es de 3.73 dólares la libra de cobre. Señaló también el Ministro Pástor que era importante conocer quienes eran los responsables del contrato y cómo se lo ha llevado, el equipo negociador con nombres y apellidos y las entidades públicas de soporte. Como es la primera mina a gran escala que

4



se hace en el Ecuador, no se tenía toda la experiencia necesaria como en el caso del petróleo para negociar sin asesoría, indicó que se tiene asesoría legal de los más grandes bufetes de abogados como son: Squire Sanders, canadiense y americano, la compañía S.D.S.G, Quinzio CIA, es decir los mejores asesores legales que hoy existen en el mundo en el tema de la minería. En la parte económica y finalmente en la parte institucional, es importante saber dijo, que la empresa que más produce cobre en el mundo es CODELCO de Chile, produce la tercera parte de la producción mundial y coincidentemente la misma empresa CODELCO es la que vende el concentrado de cobre a las compañías socias de Ecuacorriente como son Tomglin Metal Investin LTDA, y la compañía C.R.C., de construcciones y ferrocarriles de China, acotó que la compañía que vende el cobre, a las compañías para refinarlo en su etapa final, de pureza del 99.9% que se le llama cobre al cátodo, CODELCO asesoró para que se tengan las normas y los estándares internacionales sin que por eso motivo nos sorprendan compañías grandes por ignorancia, de manera que estuvo COCHILCO, que es la Corporación Chilena de Cobre, una especie de Agencia de Regulación y Control de Cobre Chilena que controla toda la operación minera de Chile y en particular de CODELCO, e igualmente la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía del Perú, que intervino con sus asesores, razón por la que se demoraron un año en terminar la negociación, 87 negociaciones formales para llegar al contrato, dijo el Ministro que fueron extremadamente complejas y difíciles. Los objetivos de la negociación fueron los de interés del Estado. 1.- Incentivar la exploración y desarrollo de la industria minera a gran escala en el Ecuador, en donde se tiene explorado a penas el 5% del territorio nacional y en donde muchos especialistas consideran que se encuentran minas de categoría mundial, varias minas, no sólo de cobre y oro. 2.- Garantizar la participación del Estado, en los beneficios del aprovechamiento de los recursos minerales. Los inversionistas tienen que tener una rentabilidad racional conforme al estándar de la industria que está entre el 15 y el 25%

y 3.- Beneficiar a la población que vive al lado de las minas, las comunidades, las parroquias, los cantones y los gobiernos descentralizados. Señaló que las negociaciones iniciaron en febrero del 2011, se realizaron 80 reuniones de negociaciones, se fijaron las condiciones de explotación, los plazos y se concretó un documento acta previa de negociación de contratos acuerdos firmados por las partes antes de suscripción del contrato, fue revisado por todas las instituciones involucradas como es el Ministerio de Sectores Estratégicos, Ministerio del Ambiente, la Secretaría del Agua, el Servicio de Rentas Internas, la Agencia de Regulación y Control, el Ministerio de Relaciones Laborables, porque el problema laboral de una mina es particular, la Procuraduría General del Estado y el Ministerio de Coordinación de la Producción, para el contrato de inversión. Sobre la base de todos los estudios, las instituciones emitieron sus respectivos informes técnicos, legales y económicos. Informe técnico que determina la viabilidad del Proyecto, informe legal que forma parte de la Subsecretaria de Minas que determina el cumplimiento legal del Contrato y del proceso de negociación informe económico que lo conforma un equipo negociador que se constituyó con el mismo equipo que negoció los contratos petroleros y que tiene mucha experiencia en el análisis de rentabilidad económica. Mediante un Acuerdo Ministerial se constituyó un grupo supervisor en el que estaban delegados de todos los Ministerios indicados y progresivamente se les entregó en julio de 2011, septiembre de 2011, noviembre de 2011, los avances de la negociación. Señaló el Ministro Pástor que se llegó a los siguientes acuerdos: fue una fórmula económica aparentemente compleja, pero no lo es simplemente en la primera fórmula está que: ¿Cuál es el beneficio neto o valor actualizado que se obtendría de la mina, considerando la venta, los ingreso menos los costos, menos las inversiones, menos los impuestos y menos las regalías en valor actual, por eso está dividido está fórmula de 1+R a la T. La Constitución de la República señala que, las regalías, el impuesto al valor agregado, el impuesto a la renta, la participación de las

comunidades y el impuesto a los ingresos extraordinarios, sumados todo eso y en valor actual, tienen que ser mayores por lo menos al 50%, para cumplir en lo señalado en la Constitución de la República, que dice que el país debe recibir por lo menos la mitad de los beneficios que recibe la empresa, efectivamente esa fórmula así lo calcula y sobre esa base se hizo el cálculo. Ese flujo de fondos futuros con un third del 15% que representa la rentabilidad de la empresa. Señaló que por ilustrar el precio actual del cobre es el más alto históricamente desde el año 1950, acercándose a los \$ 4 por libra, observa que hay un ciclo creciente de demanda de cobre, básicamente por el crecimiento enorme que tienen los países asiáticos llamados elefantes, como China, India, el mismo Medio Oriente y otros países que están creciendo enormemente con un promedio del 8% anual, totalmente alejados de la crisis europea y americana. Dijo que un aspecto comparativo con el contrato, el Ecuador se pone a la vanguardia de la participación del Estado en la explotación de una mina de cobre, pone como ejemplo: Perú tiene un promedio de 32.9% de participación en la renta a través de varios impuestos, consolidado en el 32.9% , Argentina tiene el 35%, Brasil el 34%, Chile el 35%, Colombia el 33%, México el 30%, Australia entre el 30% y 51% lo tiene para materiales raros, tierras raras como el litio etcétera, la norma está entre el 30% y 35 %, Rusia que tiene entre el 15.33% y el 32% y Sudáfrica el 35% de participación en la renta a través de varios impuestos. El contrato está a la vanguardia en los principales rubros de participación económica como es la regalía, a pesar de que la Constitución de la República y la Ley de Minería señalan que por lo menos el 5% se ha concretado al menos subiendo la participación a 6% como mínimo cuando el precio del cobre es igual o menor a 4 dólares la libra, 7% cuando está entre 4 y 4.5 dólares la libra y el 8% cuando está a 5.5 dólares la libra. Para el cálculo del ingreso extraordinario hay una ley que dice, cuando sube el precio del metal o sube el precio del petróleo, se pone un tope, una base, a partir de la cual el Estado debe recibir el 70% de los ingresos sobre ese precio, en ese caso

47

el precio es de 4 dólares la libra, cuando supere ese precio el cobre, el Estado recibirá el 70%, esto para regular que los beneficios extraordinarios vayan al Estado más que a la empresa conforme a la Constitución de la República y cuando se habla de números que viene adelante, no se considera los ingresos extraordinarios en los beneficios calculados del Estado porque en la actualidad se está bajo 4 dólares, dijo el Ministro que es posible se sobrepase en el mismo año los 4 dólares y el Estado a partir de la primera tonelada por libra de cobre ya recibiría el ingreso extraordinario. Acotó que se ha manifestado a las compañías que se de por adelantada la regalía o una parte de ella, deberán pagar en la fase de producción llegando a un acuerdo que darán el 50% de las regalías de los primeros 5 años, aproximadamente serían cien millones de dólares que se entregarían en 3 cuotas, 40 millones de dólares dentro de los 120 días a la firma del contrato, la compañía China realiza una formalidad en el Estado Chino, para autorizar el débito de los 40 millones, una segunda cuota de 30 millones, cuando la empresa obtenga los permisos respectivos en la fase de explotación, aclara que la Ministra del Ambiente va a profundizar más el tema. Recalcó que no es verdad que la empresa pasa la fase de explotación y tiene todos los permisos, cada fase debe tener su licencia ambiental como la de prospección, la de exploración y de exploración avanzada, que incluye la consulta previa con las comunidades, los permisos del Ministerio del Patrimonio y de la Secretaría del Agua. Luego de obtener el permiso de la fase de explotación, podrían intervenir operativamente, en la mina. ¿Por qué se hace eso? señaló, porque sólo con el estudio de factibilidad económico y la firma del contrato se conoce exactamente las condiciones de explotación de la mina, las condiciones técnicas, el lugar, la afectación que puedan tener las comunidades aledañas y consecuentemente sobre ese marco se debe obtener nuevamente los permisos indicados y en particular el de la licencia ambiental y de la consulta previa con las comunidades. Mencionó que otros indicadores económicos, muestran que manteniendo el precio

del cobre durante 25 años, el Estado va a recibir 4.567 millones de dólares, en valor actual son 1.544 millones de dólares, la compañía 4.515 millones, valor actual 1.146 millones de dólares, se puede saber que lo que recibe el Estado es mucho más de lo que recibe la compañía, se calculó al 3.3 dólares la libra y es mucho más, de manera que el Estado sin considerar los ingresos extraordinarios, obtendría el 52% del beneficio de la mina. En el contrato, se habla del plazo, del objeto, de los derechos y obligaciones, es decir detallan todas las obligaciones de las partes, con particular interés en el asunto de las pólizas de seguro relacionadas con medio ambiente y en caso de remediación lo más importante enfatizó que para quienes creen que no hay tecnología para poder recuperar el estado original de la mina, en el Reglamento de Contabilidad se concreta exactamente las condiciones bajo las cuales tiene que remediar la mina al final del contrato. El capítulo Sexto del Reglamento que es todo un capítulo relacionado con medio ambiente, del plan de cierre abandono y remediación de la mina la compañía en el artículo 25 dice: "Los contratistas y el título es provisiones de cierre, abandono y remediación: los concesionarios mineros deberán incluir en su plan anual de trabajo e inversiones las provisiones necesarias para el plan de manejo ambiental, cierre abandono total o parcial del plan de operaciones y para la reparación o remediación ambiental de las áreas afectadas por las actividades mineras". Estos costos de desmantelamiento, se debitarán a resultados mediante la vida de la mina por medio de la depreciación del activo conforme a la técnica contable, la depreciación se incluye en los costos de operación, mientras que el acrecentamiento de la provisión para remediación, se incluyen únicamente como costo financiero. La provisión no es un costo sino un anticipo que no puede ser deducible del impuesto a la renta pero si el costo de inmovilización del dinero en una cuenta bancaria. Al final de la mina se calcula que hay con 97 millones de dólares que tendría que poner anualmente la empresa, éste monto se multiplicaría fácilmente por 3 en 25 años, es decir más de 700 millones que la

compañía dispondrá para garantizar el remediar y cerrar la mina. Añadió el Ministro Wilson Pástor que no sólo se ha firmado el contrato con los que se encuentran ahí, sino que firmaron un contrato con las empresas matrices a las que les exigen las garantías de la casa matriz, es decir de la compañías madres en China, tanto de las inversiones como de las obligaciones ambientales y éstas garantías están anexas al contrato, hay las garantías de ejecución ambiental, se tiene para la revisión y ejecución y vendrán esas garantías ya formalizadas y notarizadas. Luego de los términos del contrato se refirió el Ministro a las relaciones comunitarias, dijo que en cuanto a la consulta previa, nacen compromisos de cumplimiento con relaciones comunitarias, esto tienen documentado, la Ministra del Ambiente explicaría más adelante, adicionalmente las comunidades tienen el privilegio y así lo están haciendo, que la mano de obra será prioritariamente de la zona teniendo en la actualidad el 80% contratado de la zona, formando gente, las comunidades van a recibir el 60% de las regalías que son 900 millones de dólares en los 25 años, 60% de 900 son 560 millones de dólares y el 12% de las utilidades de 5.000 millones que son otros 600 millones y en total recibirían más de 1000 millones de dólares estas comunidades y su distribución va a ser como dice el Decreto correspondiente de regalías: en forma radial, primero las comunidades que están al lado, en este caso Tundayme, el Pangui, los otros cantones y toda la provincia de Zamora, tal como dice el Reglamento respectivo, que lo administra el Banco del Estado y la empresa estratégica del Ecuador. El contrato tiene los términos económicos y técnicos, expresó el Ministro Pástor que hay dos aspectos importantes: 1.- El contrato minero no es solamente el hacer un hueco en la forma más adecuada, el hacer el tratamiento con la mejor tecnología, de regresar las aguas al Zamora absolutamente puras de los relaves sino que también para todo eso se necesitaría energía eléctrica y no hay energía eléctrica en esa zona. La empresa se obliga a construir una planta de 129 megavatios a un costo de 260 millones de dólares incluida la línea de alta transmisión para

poder realizar esas obras y finalmente va a crear un puerto nuevo, el Puerto Cobre en Puerto Bolívar para poder exportar el concentrado de cobre, probablemente a China y el monto de inversión inicial es de 20 millones de dólares solamente para la primera fase. Enfatizó que se suscribió el contrato conforme las normas legales, que se cumplieron todas las normas del artículo 41 de la Ley de Minería, el artículo 26 de la misma ley, este proyecto como los otros estratégicos que van a suscribir en las próximas semanas y años siguientes son contratos emblemáticos del Gobierno Nacional, es una minería a gran escala, extremadamente regulada, expresó. El Ecuador va a convertirse en un gran exportador de cobre, este proyecto con el de San Carlos Pananza, que se firmaría el próximo año, convierten al Ecuador en una mina de escala mundial, probablemente la número tres del mundo, desarrollarían toda una red de infraestructura de carreteras, existirían 3100 puestos de trabajo garantizados permanentes en la mina propiamente y en los servicios relacionados de movimiento de tierras, de provisión de recursos a la mina como alimentación, transporte, etcétera. 3100 puesto de trabajo que si cada trabajador es padre de familia significan que son 20000 familias las que se van a beneficiar, finalmente el contrato entra bajo el control de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) y del Ministerio del Ambiente, en los aspectos ambientales y de todas las instituciones relacionadas con el contrato minero. Añadió que el contrato cumple con lo que señaló el Presidente de la República, es decir es un contrato justo con el Estado, con la economía nacional, justo con las comunidades, justo con el ambiente y justo con la contratista. Hasta ahí fue la intervención del Ministro Wilson Pástor quien agradeció la invitación al señor Presidente de la Comisión Lcdo. Rolando Panchana él mismo que manifestó que para no perder el hilo de la exposición se le concede la palabra a la Ministra del Ambiente, para que desde el punto de vista ambiental de detalles de lo que significa el contrato minero, cómo se firmó y cuál va a ser el control que haga el Ministerio del Ambiente a partir de la firma de todas las fases del

Contrato. Tomó la palabra la señora Ministra del Ambiente Abogada Marcela Aguiñaga, quien mencionó que el Proyecto Mirador cuenta con una licencia ambiental de explotación emitida mediante Resolución 259 del 24 de febrero del 2012, indicó que hubo un proceso anterior de licenciamiento respecto de la fase de exploración avanzada ya que como parte de las nuevas leyes que emitió la Asamblea Nacional, obliga a través de la nueva Ley Minera a licenciar fase por fase de intervención dentro del ámbito minero, por lo que quedaría pendiente un permiso más que tendría que obtener la empresa a favor del procesamiento o establecimiento de la planta de beneficio. Añadió como inquietud ¿Qué hace o qué contiene una licencia ambiental? Primero la licencia ambiental genera las obligaciones con las cuales se compromete la empresa a cumplir los requerimientos de índole ambiental, no solamente del cumplimiento de la normativa a fin de disminuir el proceso de contaminación a cualquiera de los recursos aire, agua o suelo, sino que adicionalmente a esto, se compromete a tener un plan de manejo social con las comunidades de las áreas de influencia principalmente del proyecto. Otra de las cosas se debe de asegurar es que dentro del Capítulo Quinto de la Gestión Ambiental, del contrato minero suscrito hay todo un proceso en torno a las regulaciones y obligaciones ambientales, entre esos que en primer lugar el concesionario minero se obliga a cumplir con cada una de las condiciones que tiene el permiso ambiental y por supuesto el plan de manejo ambiental. Adicionalmente manifestó que se establece que dentro de las ejecuciones de sus operaciones tiene la empresa la obligación de cumplir con los lineamientos de desarrollo sostenible y protección del ambiente no solo porque lo establece la Constitución de la República sino también el marco de Legislación Ambiental aplicable. Por otro lado añadió, se deben tomarse todas las precauciones necesarias establecidas en el estudio de impacto ambiental, que ha sido aprobado por la Autoridad Nacional Ambiental para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos negativos que se llegasen a generar como producto de la

7



explotación minera que se realice y que puedan realizarse en contra del ambiente si en algún momento determinado llegase a suscitarse algún problema en la comunidad. Recalcó que se tiene las condiciones de reparación y remediación, indemnización y compensación ambiental en el caso de que llegase a producirse un vacío ambiental no esperado o no controlado. Por otro lado añadió que se incluyen dentro de las obligaciones un plan de cierre que lo mencionó el Ministro Wilson Pástor, la zona donde está ubicado el proyecto. Se ha realizado alguna desinformación por algunos medios de comunicación diciéndose que el proyecto o la actividad que se ha autorizado realizar de explotación de la mina intercepta o está en el bosque protector El Mirador, cosa que es falsa. Manifestó que la actividad se va a realizar la zona que no está dentro del bosque protector peor aún en un área protegida del Estado Ecuatoriano. Indicó un mapa que fue entregado a la Comisión donde se encuentra el lugar donde está visualizado todo lo que es bosque protector, es el mapa actualizado con las coordenadas de la concesión minera y dio un ejemplo, el Ministerio del Ambiente, da autorizaciones en ámbito ambiental, respecto de actividades y lugares específicos donde se desarrolla, la zona que está de verde es aquello que se ha determinado por el Ministerio del Ambiente como bosque protector, no es un área protegida de conformidad con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de nuestro país, es decir no hay ninguna prohibición relacionada al artículo 407 de la Constitución de la República, el bosque protector es una categoría menor a la de conservación que permite ciertas actividades de uso en su zona, mencionó específicamente que el área donde dice Mirador es donde se ha determinado la actividad de la explotación minera, con lo cual el Ministerio del Ambiente está desvaneciendo cualquier aseveración inapropiada que se ha hecho de que se ha violentado el mandato minero al decir que la actividad minera se desarrollará en un bosque protector lo cual es absolutamente falso de falsedad absoluta indicó. El bloque minero es decir la concesión minera intercepta con bosque protector siendo otra

cosa completamente distinta de lo que mencionó. La actividad minera no se va a realizar en el bosque protector. Manifestó la Ministra Aguiñaga que ésta dispuesta a dejar toda la información relevante, cual ha sido el proceso complejo de la emisión de una licencia ambiental, siendo un gran reto para el Ministerio del Ambiente, señaló que el mayor proceso es el que se viene pues se debe controlar todos los planes a los cuales la empresa se ha obligado, ahí empieza el dilema, justamente el controlar el plan de manejo. Por otro lado rechazó categóricamente algunas publicaciones que salieron en los medios de comunicación el día miércoles 07 de marzo del 2012, donde se desinforma a la población. El señor Presidente de la Comisión le pregunta si se refiere a los diarios Expreso y Universo que iba a preguntarle. La señora Ministra corroboró y dijo que el diario El Comercio también hace aseveraciones infundadas, diciendo que hay 17 observaciones al contrato minero, en temática ambiental, dicen que es un informe preliminar. La señora Ministra manifestó que en primer lugar mediante Oficio No. 04234 la Dirección de Auditoría de Proyectos Ambientales de la Contraloría General del Estado, lamentablemente y violentado la Ley de la Contraloría, notificó con Oficio Circular lo que se llaman resultados provisionales, que no han sido sujetos de una lectura borrador por parte de la autoridad de control, donde hay preocupaciones y tiene 17 observaciones en materia ambiental. De parte del Ministerio del Ambiente, enviaron la comunicación al señor Contralor General del Estado, desvaneciendo cada una de las inapropiadas observaciones que hace la Contraloría y, principalmente cuando se confundió dos conceptos básicos de consulta previa y de consentimiento previo informado, en la Constitución de la República no hay consentimiento previo informado, por lo que no se requiere del consenso o de la autorización de la comunidades para el inicio o la ejecución de un proyecto denominado estratégico para el Estado ecuatoriano como es éste el caso, acotó. Se ha consultado a las comunidades en los cantones afectado donde se ha realizado en el caso del proyecto minero Pananza: en centros de

4

información, en San Juan Bosco, en la parroquia Santiago de Pananza, en las instalaciones de la curia local, donde hicieron todos los procesos de terminación, transparencia, agilidad y eficiencia de lo que contiene un estudio de impacto ambiental y cuáles podrían ser los impactos negativos y la forma de mitigarlos y remediarlos. Manifestó que el Ministerio del Ambiente ha cumplido con el proceso de consultarles e informarles a la población de la forma como va a ser desarrollado el proyecto. Hasta allí la intervención de la señora Ministra. El señor Presidente de la Comisión informó que el Asambleísta Linder Altafuya mediante oficio envió unas preguntas dirigidas al Ministro de Recursos Naturales No Renovables y solicita que por Secretaría se de lectura a las preguntas y como algunas tienen connotación ambiental la presencia de la Ministra es útil. Por Secretaría se da lectura a las preguntas **PRIMERA:** Con Oficio No. 754 AN-BMPD-LAL, está firmado por el Asambleísta Línder Altafuya las preguntas son las siguientes: 1.- ¿Informe el señor Ministro, si previo a la suscripción del contrato entre el Estado Ecuatoriano y la compañía China Ecuacorriente, para ceder durante 25 años la explotación a cielo abierto, de las reservas de cobre en la cordillera de El Cóndor ubicada en la provincia de Zamora, se realizó la Consulta previa a las comunidades, tal como lo establece el Artículo 57 de la Constitución de la República?. Toma la palabra el Ministro Wilson Pástor y manifestó que se hizo la consulta previa a las comunidades pero que ese aspecto tiene que ver directamente el Ministerio del Ambiente y solicitó que esa pregunta pueda ser contestada por la señora Ministra Aguiñaga quien manifestó que, en el caso, si se llevó a cabo las consultas previas primero pues el titular minero ya contaba con estas consultas desde años anteriores, recordando que es una concesión minera muy antigua y ya contaba con permisos ambientales y en ese entonces quien ejercía la competencia era el propio Ministerio de Minas como se llamaba en ese entonces. Sin embargo de ello, cuando el Ministerio del Ambiente avoca conocimiento y se le traspasan las competencias en materia minera lo que procede hacer el

42

Ministerio del Ambiente es pedir que, en el caso de la Auditoría Ambiental que se le solicitó, se haga la presentación en varios sectores, entonces se creó un centro de información en el cantón Panguí se hizo una presentación pública en la parroquia Tundayme y en ese contexto el Ministerio del Ambiente verificó el cumplimiento de participación social, añadió que en el caso del incumplimiento en el capítulo 3 del Reglamento Ambiental, a las actividades mineras que es parte del licenciamiento, se recogieron varios procesos de participación social cumpliendo el Decreto Ejecutivo 1040, entre esos se puso centros de información desde el 29 de octubre hasta el 12 de diciembre del 2010 en las parroquias Tundayme, en la casa parroquial, por otro lado en el barrio Chuchumletza de la comunidad, en el interior del coliseo cubierto, en el cantón Panguí, en el salón del pueblo, en el edificio Municipal, en el Colegio Fiscomisional. Se hicieron reuniones informativas el 5 de noviembre en las parroquias Tundayme en el barrio ya mencionado, en el cantón Panguí, se hizo un Comité Estratégico el 8 de diciembre, en las instalaciones de la Gobernación, se realizó una Audiencia pública, en la población shuar, en el centro shuar, Shurubia el 1 de febrero, en el centro shuar Etsa, en el centro shuar Certero, en el centro shuar Santiago, en el centro shuar Pakintza, se recogieron algunas observaciones, algunas de ellas fueron procesadas e incorporadas previo a la aprobación de estudio de impacto ambiental, es decir se hizo un arduo proceso, de difusión, de participación y de información a la comunidad del sector del área de influencia del proyecto, siendo las parroquias y los cantones que se hizo mención. El señor Presidente de la Comisión toma la palabra y le pregunta a la señora Ministra ¿La comunidad se opuso en algún momento a la obra, hubo como resultado de esa socialización alguna oposición que esté registrada? La Ministra respondió que hubo diferentes tipos de respuestas unas positivas, otras negativas, hubo observaciones sabiendo cuáles iban a ser los beneficios para la población, en términos generales hay una diversidad de posiciones en el sector. El Ministerio del Ambiente recogió las

observaciones técnicas, económicas y legalmente viables, que se pudieren incorporar dentro del proyecto, es decir se recogió y se incorporó como obligaciones que tuvo que asumir la empresa a través del estudio de impacto ambiental, previo a su aprobación. El señor Presidente Panchana le concedió la palabra al Asambleísta Fernando González, quien le manifestó a la señora Ministra de que una cosa es la Consulta que exige la Constitución de la República y le preguntó si tiene los datos de la consulta realizada, en donde por voluntad popular hayan expresado en las urnas los habitantes, indicó que se sabe que eso no es vinculante evidentemente pero que se necesita hacer la consulta ya que es mandatorio en la Constitución de la República, no la socialización del proyecto sino la consulta, lo que deseaba saber era si la señora Ministra tenía los datos de las consultas realizadas por votación en las diferentes poblaciones para que se le facilite una copia. La señora Ministra toma la palabra y manifestó que la Constitución de la República no dice que se debe hacer una Consulta Popular que la Constitución dice que se debe hacer una Consulta y parte de ésta son mecanismos de participación, entendiéndose esto como difusión, centros de información, audiencias públicas entre otras que están debidamente determinadas en la Constitución de la República, en la ley y en los reglamentos pertinentes que han sido debidamente aprobados y que también constan en la Ley Minera.

**SEGUNDA PREGUNTA:** ¿Cuáles son los estudios económicos en que se sustenta el Ministerio a su cargo, para establecer que la concesión a 25 años generará beneficios para el país? El Ministro Pástor respondió, que gran parte de la presentación que se hizo fue del área económica, se tiene los análisis económicos detallados, con las corridas económicas del resultado, la negociación de manera que se enviará una copia de los análisis económicos que sustentan el contrato. Efectivamente en eso se pasó la mayor parte del tiempo, es un contrato complejo porque no se está vendiendo el cobre puro sino el concentrado, se tiene que restar de la venta para llegar al cobre puro hay que limpiar los procesos posteriores a

4

la explotación que son: el procesamiento del concentrado en una planta de procesamiento, la refinación del concentrado, luego se retira el transporte internacional para llegar a boca mina con el precio del cobre puro. Todo eso tiene un proceso de análisis económico muy detallado que se entregará al igual que las obligaciones del plan de trabajo o plan de inversiones. Cuando uno tiene el plan de inversiones los costos operativos y los precios de venta adecuados, se puede calcular un flujo económico que es el resultado que se ha entregado, se enviará el estudio económico señalando el resultado que se ha sacado. El señor Presidente de la Comisión le da la palabra a la Ministra del Ambiente que tiene algo que acotar. Manifestó que no terminó de contestar la pregunta del pronunciamiento mayoritario que tuvo la comunidad, solo por información que la facilitación que lleva adelante los procesos de participación que se acaban de manifestar no son por personal contratado por la empresa sino es personal de una lista de facilitadores que están en el Ministerio del Ambiente, pagados por el Ministerio del Ambiente, el señor es un profesional independiente que dice lo siguiente: “ se evidencia que en un camino de divulgación propuesto y con aceptación moderada y el resultado es que existieron 36 comentarios, la mayor parte de ellos se centran en fuentes de trabajo indirecto, venta de bienes y servicios para la empresa, existe preocupación en el tema de tratamiento de seguridad física para la zona, existe la necesidad de proporcionar herramientas de gestión para el desarrollo de veedurías ciudadanas y del informe del facilitador que es un requisito del estudio de impacto ambiental”.

**TERCERA PREGUNTA:** ¿Informe el señor Ministro, porqué se suscribe un contrato para realizar la minería a cielo abierto, siendo esta una minería sumamente destructiva con el medio ambiente y las fuentes de agua?. Respondió el Ministro Pástor, porque el cobre está ahí, pero la respuesta es más complicada, señores Asambleístas dijo, aquellos que critican la explotación minera o la minería deberían considerar que impacta mucho más la minería no metálica que la metálica en general, son testigos

cuando se viaja, como los materiales de construcción, como las canteras, impactan muchísimo más que una explotación minera tecnológica a cielo abierto de gran envergadura, por el lado de cielo abierto, en el Ecuador deben haber miles de explotaciones a cielo abierto de canteras, de materiales de construcción, calizas, arcillas, que impactan mucho más que este proyecto, se debería cerrar todo pero la Ley lo permite bajo condiciones de regulación ambiental y se siguen explotando, primera observación, si dejaran de trabajar en la explotación que hoy existen, se quedarían miles de miles de personas sin trabajo, para no señalar sino una, la industria de cerámica en Cuenca no podría existir. Dicho eso señaló que la explotación a cielo abierto con una tecnología muy específica en que hay que asegurar en primer lugar la seguridad, que no haya riesgos, de pérdida de vidas humanas o heridos, es la condición de seguridad industrial minera más exigente que existe, luego la explotación técnica en sí tiene absolutos parámetros de márgenes de seguridad que no permiten los taludes, la amplitud de cada escalón de la mina, de manera que no se produzcan accidentes y que se explote la mina de manera racional. La mina luego de que se ha hecho la explotación a cielo abierto, es regenerada y de manera particular el agua que va al relave y luego de que va hacer una parte de ella recirculada el 90% para que regrese al proceso industrial un 90 o 95% del remanente que quede tiene que ser absolutamente pura con medición diaria horaria del flujo que vaya al Zamora, el 95% del agua es reciclada, la misma agua que se utiliza una sola vez, en forma reciclada, para lo cual hay normas que la Ministra del Ambiente conoce, hay parámetros exactos de la medición de la calidad del agua que se envía al medio ambiente. Hace uso de la palabra la Ministra Aguiñaga, quien manifestó que parte del análisis de evaluación de impacto ambiental, es contar con una línea base, de diagnóstico previo para decir cual es la condición en la que se encuentran los elementos principales de la naturaleza en ese momento, es decir se cuenta que hay y en qué estado se encuentra el lugar antes del inicio de una actividad, lo que permite

verificar que al realizar la actividad se puede categorizar cual es la forma de impactos negativos que se generan. El Ministerio del Ambiente no desconoce que haya posibilidades de impacto en ese tipo de actividad con muchas otras. Entre los impactos negativos mayoritariamente se cree que es el impacto visual y pérdida de vegetación de la zona del bosque secundario que se encuentra en la zona ya que es una minera a cielo abierto, en el caso de la realización de la actividad, algunos de los impactos que se generan es la remoción de suelos, expresó que se solicitó que se hagan monitoreos permanentes de calidad de agua, el Ministerio del Ambiente tiene la obligación de realizar un control de esas actividades, presentar auditorias de cumplimiento, adicionalmente indicó es que se harán inspecciones permanentes, lo más importante expresó es el reto para la autoridad ambiental del seguimiento al proceso de control de la explotación. **CUARTA PREGUNTA:** ¿Indique el señor Ministro, porqué se suscribió un contrato que permite la presencia de empresas extranjeras en zona de seguridad, contrariando lo dispuesto en la Constitución de la República en su artículo 405?. Respuesta: En el Ecuador piensa el señor Ministro que la raza no tiene importancia, la Constitución de la República lo que señala es que empresas extranjeras deben de tener un permiso especial. El señor Presidente de la Comisión hace uso de la palabra y para que los medios entiendan sugiere que se lea por Secretaría el artículo de la Constitución que el Asambleísta hace referencia. Artículo 405: *“el sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión. Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o*



concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en áreas protegidas, de acuerdo con la ley”, hasta ahí el artículo que fue leído a petición del señor Presidente de la Comisión. El Ministro Pástor toma la palabra manifestando que el artículo 18 de la Ley de Minería califica como sujeto jurídico de firma del contrato también a las empresas extranjeras. Artículo 18 “Son sujetos de derecho minero las personas naturales legalmente establecidas, capaces, nacionales y extranjeras”. Primera aclaración, luego para las zonas que están más allá de 20 kilómetros de frontera, se tiene un permiso especial que lo da el Ministerio de Defensa, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ésta autorización se entregó al Ministerio de Recursos Naturales No Renovables el 5 de abril del 2011, dio lectura al informe: “se remite el informe técnico militar de no afectación a las áreas adyacentes o lugares destinados al deposito de minerales explosivos o zonas limítrofes para la realización de actividades mineras por parte de las áreas de concesión mineras otorgadas a la compañía Ecuacorriente S.A, en Zamora Chinchipe, hay un informe adicional del Comando Conjunto, señalando que se le autoriza a la empresa Ecuacorriente actuar por excepción en área de frontera siendo una compañía extranjera que está calificada como sujeto jurídico en la Ley de Minería”. Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión y pregunta si la señora Ministra tiene que acotar alguna información, la misma que manifestó que entiende que el Ministro Pástor se refiere al inciso relacionado con áreas de seguridad porque se insiste una vez más, no se habla de ningún área que no sea parte de lo relacionado con áreas protegidas. **QUINTA PREGUNTA:** ¿Por qué razón se ha priorizado la suscripción de un contrato con una empresa privada extranjera, desconociendo lo señalado en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República? Solicita el señor Presidente Panchana que por Secretaría se de lectura a los artículos 315 y 316. Artículo 315: “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o

*de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen el desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado. La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos".* Artículo 316: *"El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico. El Estado podrá, de forma excepcional, delegar la iniciativa privada y la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley".* Hasta ahí la lectura. El señor Presidente concedió la palabra al señor Ministro, quien manifestó que el artículo 316 de la Constitución de la República, como en el caso de todos los sectores del petróleo y la minería, el artículo 315 hace una especie de priorización del actor de los sectores estratégicos, en primer lugar las empresas públicas, en segundo lugar las compañías de economía mixta, público o privada y finalmente por excepción la empresa privada sola o la economía popular. Hizo dos aclaraciones, el contrato con la compañía Ecuacorriente viene desde hace muchos años. La Constitución de la República, a través de su mandato permite que se mantengan concesiones anteriores a la vigencia de la Constitución de la República, entre otras la concesión de El Mirador de manera que hacia adelante señala la

Constitución de la República, ya que no puede ser retroactiva, tiene que privilegiar en primer lugar a la empresa pública, en segundo lugar a las empresas mixtas y en tercer lugar a las empresas privadas. Nuevos contratos de exploración y producción minera deberán privilegiarse a la empresa pública y las empresas mixtas. La Empresa Nacional Minera (ENAMI) creada con posterioridad a la Constitución de la República y a la Ley de Minería, tiene ya seis concesiones en los aluviales de Conguime y al parecer 14 en los aluviales de la provincia de Esmeraldas para explotar el oro, tiene tres concesiones de minerales no metálicos, tiene tres asociaciones con la compañía CODELCO S.A constituyendo compañía de economía mixta, se ha respetado la Constitución de la República, que no regula hacia atrás, regula hacia adelante, se han respetado los contratos que debían de respetarse anteriores, se eliminaron aproximadamente 3.000 autorizaciones de concesiones anteriores, hay otra consideración adicional acotó el Ministro Pástor, que el Estado ecuatoriano no tiene la experiencia que tiene en el sector petrolero, ahora no se da ninguna concesión en el sector petrolero, ni permisos a una compañía petrolera que no sea prestación de servicios ya no son dueños porque se tiene mucha experiencia en recursos que puedan trabajar. En la parte minera todavía el Estado no tiene una estructura fuerte de una empresa estatal minera, apenas se ha constituido hace un año y medio, ya tiene seis concesiones metálicas y no metálicas y más de 14 aluviales para explotar el oro que se está impulsando. Evidentemente, en proyectos de gran minería no se tiene experiencia y la excepción es por eso, cuando se trata de capitales elevados de 1.500 0 1.600 millones de dólares de inversión, a riesgo que pueden dar o no resultados, se necesita una tecnología muy avanzada y personal extremadamente capacitado excepcionalmente se ve también en las empresas extranjeras, por las dos consideraciones que el contrato ya existía y que la Constitución de la República no puede tener efecto retroactivo, sino para hacia adelante, cumpliendo lo que dice la economía mixta y pública que se está haciendo y por el hecho especial que

4

es de gran inversión, con gran tecnología y recursos humanos, se ha firmado el contrato con Ecuacorriente. **PREGUNTA SEIS:** ¿Informe el señor Ministro cuáles son los mecanismos establecidos en el contrato para controlar los volúmenes de producción?. Respondió el señor Ministro que esa pregunta recordó a un factor no señalado en la exposición. En todos los países mineros a gran escala como China, Canadá, Rusia, Estados Unidos, etcétera. Siempre hay aparte del organismo de regulación y control una Comisión Internacional de Certificados de Reservas, certificados por una asociación de certificadores a nivel mundial que señalan si una explotación tiene las reservas adecuados y su producción se está llevando adecuadamente, lo tiene Chile y ahí se contrató para la firma del contrato a un Ingeniero Tulcanaza que es Presidente de la Comisión Internacional de Certificados de Reservas siendo ecuatoriano, certificó las reservas a nivel internacional, de lo contrario no se hubiera podido firmar un contrato sin saber lo que los expertos consideraban. Informó además que cuando se inició la explotación minera, en el Reglamento de Contabilidad existió la unión de dos instituciones, el Servicio de Rentas Internas y la ARCOM que permanentemente cogen muestras de la calidad del concentrado que se va a enviar al exterior antes de embarcarlo en el buque. Adicionalmente en el buque se hace otra inspección antes de salir y a la llegada en el puerto respectivo antes de que se haga el tratamiento se hace otro peso del concentrado, ahí en ese camino hay una humedad que con el tiempo se evapora y las mediciones del puerto de partida al puerto de llegada tienen que ser homologadas para controlar la humedad, ahí ya se tiene un cálculo de la producción exacta de cobre que está en el concentrado y para eso hay dos instituciones que están permanentemente vigilando, para conocimiento se están enviando 200 técnicos, en este año y en el próximo a capacitar en Chile, Canadá y Australia, para que sean los certificadores autorizados mineros de la producción de cobre y oro de todas las minas en el Ecuador en los principales mineros de manera que después de dos años, cuando

empiece a producir la mina, se tendrá todo el personal necesario para que se cumpla la norma internacional de producción y control de la producción minera. Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión y pregunta si algún Asambleísta tiene alguna inquietud. Da la palabra el Asambleísta Fernando González quien preguntó al señor Ministro si puede facilitar el estudio de factibilidad que permitió decidir que la explotación a cielo abierto en el sector Mirador era la más adecuada, hay un estudio de prefactibilidad que no se conoce, si lo tiene y entrega el estudio de factibilidad, para determinar bajo que condiciones técnicas y económicas optaron por desarrollar la minería en el Mirador a cielo abierto y que en otra parte será subterránea. Señaló que se ha dicho que la explotación diaria que va a tener esta mina es de 60.000 toneladas, no sabe si el peso específico conoce el señor Ministro, mas o menos debe estar en 1.5 toneladas por metro cúbico, es decir se va a explotar 45.000 metros cúbicos diarios, que entiende. El señor Ministro Pástor dice que son 3 metros cúbicos por tonelada, el señor Asambleísta González estima que se van a explotar alrededor de 45.000 metros cúbicos por toneladas diarias, manifestó que la mina tiene una capacidad total según los datos de los Ministerios de 2.5 millones de toneladas, son las 5.000 millones de libras de las que se habla, transformadas a toneladas son 2.5 millones de toneladas, si se hace la transformación se encontraría que es así. Según datos de los Ministerios la concesión es de alrededor 9.000 hectáreas de las cuales 800 van a intervenirse y de las cuales 1.500 están dentro del bosque protector, según lo dice un Informe de la Contraloría del cual se refirió el señor Asambleísta indicó que la mina, el macizo va a tener una apertura de un y medio kilómetro por un y medio kilómetro, va a tener una profundidad de 800 metros, donde se observa que de ahí se va a sacar material por alrededor de 500 millones de metros cúbicos en los 25 años, según el informe que proporciona el señor Ministro, el radio de mineral, la cantidad de mineral que existe en la mina es del 6% solamente el 6% es decir de las 600 toneladas explotarán 100 toneladas para de ahí

4

sacar el material puro que será 36 toneladas esa es la realidad según los datos que entrega el señor Ministro, el problema viene de varios lados manifestó el Asambleísta González, si la profundidad es de 800 metros y si en el sector se ha identificado 227 fuentes de agua, le pregunta al señor Ministro si tienen un estudio sísmico en 3D, que permita saber si realmente, subterráneamente va a ver algún tipo de contaminación o no, porque si no hay ese estudio es grave. El Presidente de la Comisión le da la palabra al Ministro Pástor, quien manifestó que se entregará el estudio de factibilidad con un certificado internacional ahí las dudas que hay se las despejará como por ejemplo cuanto material tiene, que densidad tiene, cuanto sale una libra de cobre de una tonelada, todo eso para la tranquilidad de los señores Asambleístas, no solo se está hecho en sísmica 3D, se indica que en minería la sísmica 3D, no es muy utilizada sino la 2D, lo que realmente vale son los metros lineales de perforación de pozos para llegar a cuantificar en la realidad cuanto hay, en la mina hay mas de 4.500 metros perforados para poder evaluar la parte de la mina que se va a sacar, es mucho más tangible y real que una sísmica, de manera que una compañía si quiere invertir 1.700 millones de dólares en 20 años 1.400 en los primeros cinco años, no se puede aventurar a buscar cobre sin conocer exactamente a donde va, se tiene exactamente medido, localizado las fuentes de filtración de agua que puede haber, se habla de 2.7 millones de toneladas de metal puro, que son 4.700 miles de millones de libras de cobre, en cuanto a la relación tonelaje cobre, se dice que por día van a producir 520.000 libras de cobre sacando ese volumen de 60.000 de cobre puro. La composición del cobre es del 26% del cobre que va hacer exportado. El Asambleísta Fernando González tomó la palabra y le preguntó al señor Ministro si esta explotación minera va a contaminar las fuentes de agua subterráneas, por lo que solicitó se le entregue la sísmica, sin creer que la 2D sea mejor que la 3D. El Asambleísta preguntó cual es el diseño que tiene el Ministerio del depósito de materiales inertes, es decir se tritura el material que se saca de la mina de ahí se hace un

químico, hay dos maneras de tratar el cobre, primero por hidrometalurgia y por balsa de lodo, la primera fase van hacer por balsa de lodo, es decir flotación que va a traer eminentemente una contaminación, son 500 millones de metros cúbicos que tienen que ponerse en algún lado, se tiene en el bloc cuando Ecuacorriente era ecuatoriana. En todos los índices internacionales se debe tener un diseño extraordinario ya que si se filtran esas sustancias, ácido sulfúrico, compuestos de sulfuro, zinc, etcétera se podrían producir efectos graves, añadió que se dice que en donde va a estar la escombrera los depósitos de lodo contaminantes ahí existe una red subterránea de agua. El señor Ministro manifestó que no hay que preocuparse de filtraciones porque toda la piscina tiene petróleo de alta resistividad para las filtraciones, muy eficaz, súper probada, de manera que no hay filtraciones ni de agua ni de lodo, ya que la geomembrana está cubriendo. El diseño es con geomembrana, el informe de la Contraloría dice que hay 12 drenajes naturales, ya que es una quebrada que se pretende rellenar y además existe una fuente subterránea de agua que sería afectada siendo gravísimo porque no se conoce la red de agua subterránea hacia donde va hacia donde conecta, a donde podría contaminar y con gran volumen 500 hectáreas de metros cúbicos, sería una contaminación impresionante en la zona, acotó el Asambleísta González. Por su parte el Ministro Pástor manifestó que se tiene la escombrera donde se van a ir depositando los materiales sólidos inertes que no se va a utilizar los de la molienda, existe una cantidad extremadamente bien cuantificada para que se depositen los materiales contaminados, fue cuidado durante meses, estudiado por técnicos del Ministerio, por el Director del ARCOM y certificado por una firma internacional, de manera que se entregará el estudio de todos los diseños y el porque se escogió cielo abierto, hay un problema de costos, de inversión enorme y de seguir el precio del cobre a nivel de 4 dólares o más, podría ser rentable que se haga una subterránea para rentabilizar la parte baja del pórfido del cobre que se encuentra en el corte. En este momento

la ley de corte que se llama es del 0.6%, que hace rentable a la mina, eso se puede hacer sólo en la parte del corte superficial. Si el precio del cobre sube, se irá con leyes más bajas de corte menor hasta 0.3 o 0.2% y se entrará en la explotación subterránea. El señor Presidente de la Comisión da la palabra a la señora Ministra que tuvo una acotación, manifestó que en el ámbito ya de extracción del cobre, el problema de contaminación que se podría generar es cuando el agua entra en contacto con la roca y se genera un proceso de contaminación, por generación de ácido, pero no hay procesamiento químico dentro de la mina, eso es parte del procesamiento del cobre, cualquier agua que entre, el plan de manejo ambiental cualquier agua que entre en contacto con la roca, la empresa tiene la obligación de tratarla, esas aguas van a ser enviadas a los relaves, donde luego va a ser utilizada en el proceso de producción, procesamiento del cobre, es decir, está prohibido que se envíe al cause natural o se descargue el cause natural sin ser tratado, eso es parte del proceso, pero evidentemente el uso de metales o contaminantes o sustancias de materiales químicos pesados eso no va a ser dentro del proceso de explotación como tal. Toma la palabra el Asambleísta González, quien manifestó que la explotación de oro, cobre y plata, siempre está asociado a la presencia de azufre, el azufre en la naturaleza es inerte, pero al estar en contacto con el medio ambiente, se convierte en ácido sulfúrico, ese es el problema. Se va a transportar el material mineral por Puerto Bolívar, de los cálculos que se ha hecho van a exportar no cobre, sino material mineral que tiene cobre eso es otra cosa, porque no se lo va a fabricar ni hacer, no se sabe donde lo van a fabricar si es en China así será. El Asambleísta González preguntó al señor Ministro Wilson Pástor como se podría saber cual es la cantidad que se saco de cobre efectivo, laminado, procesado, para que el Estado pueda cobrar las regalías, los impuestos, todo lo que se supone para que el 52% que recibirá el Estado llegue, en que forma se va a calcular, ya que se va material que todavía tiene que ser procesado, la fórmula de cálculo parecería algo compleja. Toma la palabra



el señor Ministro, indicando que Chile es el más grande productor de cobre del mundo, hoy en día ya no se hace plantas de refinación de cobre para mandar plaquetas de cobre lo que se llama el cobre al cátodo, unas placas puro cobre, ellos prefieren mandar ahora el concentrado ya que en el mercado internacional hay un exceso de plantas de refinación de cobre, de procesamiento y refinación de concentrado, el precio es mucho mejor enviándolo como concentrado en la medida que se evita una inversión enorme en hacer plantas de refinación que son muy costosas y contaminantes y por otro lado se requiere una inversión muy grande, Chile con CODELCO, la primera productora del mundo, con el 30% de la producción, cree que no es conveniente que en el momento actual del desarrollo de la industria del cobre se haga una planta de refinación, o se obligue hacer la misma, Chile exporta cobre en concentrado, las dos terceras partes concentrado, uno en plaqueta, en cuanto a las mediciones, se contrató a la compañía más especializada a parte de CODELCO que se llama CELTA S.A, la cual tiene los parámetros principales, primero se coge día a día la cotización del cobre en la Bolsa de Londres, esas cotizaciones tienen ventas spot, ventas ocasionales, diarias, ventas a mediano plazo y ventas a largo plazo. En el mercado internacional de cobre, cuando se tiene una relación a largo plazo no trabajan con mercados ocasionales sino con mercados a mediano y largo plazo. CODELCO aconsejó trabajar a mediano plazo que son el promedio de los tres últimos meses de la cotización de Londres de cobre para aplicar en el momento en que las compañías hacen el embarque del cobre, eso es para ver el precio top en el mercado mundial, vienen una serie de mecanismos de control de cuanto cuesta la refinación, la carga de refinación que se llama, la carga del procesamiento y la carga de transporte que del concentrado va a llegar al precio neto del cobre puro, ahí se puede medir retirando el transporte internacional y nacional, cuanto es el valor del cobre en boca de mina el que se está exportando, hay especialistas de primer nivel en el mundo y muy pocos tienen la capacidad, entre esos la compañía CELTA S.A, que

asesoró y será la inspectora internacional de verificación del contrato de cobre que se tiene con Ecuacorriente. El señor Ministro, ofreció enviar la documentación para mayor información de los señores Asambleísta, y para que miren como se calcula el cobre en boca mina cuando se manda en concentrado el cobre. El Asambleísta González manifestó que se van a producir 100.000 mil de toneladas anuales, que por los 25 años dan 2.5 toneladas, los mayores productores del mundo son Chile y Perú y son los que mandarían en el precio del cobre, si Chile o Perú amenoran su producción el precio variaría, se supondría que el precio del cobre se mantendrá en un precio de 4 dólares la libra, la producción mundial de cobre es de 15.5% de millones de toneladas de cobre y la demanda es de 17.7 es por eso que el precio de cobre subió. Ante la recesión europea, es posible de que en los próximos años no suba el cobre, es posible de que baje el precio del cobre, se ha calculado que el Ecuador obtendrá 5.400 millones de dólares en los 25 años, es decir alrededor de 200 millones de dólares por cada año. Si se habla de 5.400 millones si es bueno para el país, pero anualmente solo recibirá 200 millones de dólares, si el precio se mantiene en los 4 dólares que está la libra actualmente. Si el precio baja el Estado recibiría mucho menos de los 200 millones, expresó el Asambleísta González, ante semejante daño ambiental que va a ocurrir y lo dice el informe del 23 de febrero de 2012, de la Contraloría que pasó a leerlo. El señor Presidente tomó la palabra e indicó que por cuestión de actas, los señores Ministros certificaron que no hay ningún informe sino simplemente un documento provisional, enviado de manera cuestionable. El Asambleísta González tomó la palabra con las disculpas respectiva y dijo que el 23 de febrero del 2012, la Dirección de Auditoría de Proyectos Ambientales de la Contraloría dijo "que la restauración de la naturaleza, luego del plan a cielo abierto es una utopía, eso dijo la Contraloría manifestó el Asambleísta. Los señores Ministros manifestaron que eso dice una persona que no es ni ambientalista ni minero, es el señor Paúl Noboa. El Asambleísta González dijo que en el documento del 23 de febrero, en el

4

tema del Ministerio del Ambiente detectaron 8 problemas los técnicos del mismo Ministerio del Ambiente, entre ellos dice: “que no se detalló de manera específica las especies existentes en el lugar, ni se realizó un monitoreo de la flora y fauna del proyecto, tampoco se realizó el control de la disposición final de los residuos, la ubicación de la escombrera y de la relávela de depósitos de desechos tóxicos, fue un problema detectado en el estudio de impacto ambiental, así dice el informe de la Contraloría y espera se le haga llegar el informe y ojalá que todas las preguntas se las pueda contestar pertinentemente porque son de todos los ciudadanos, para saber que si se va a ejercer una minería a cielo abierto, que puede darle beneficios económicos al país, estos no van hacer contraproducentes por el daño ecológico, biológico y a la biodiversidad que puede producirse. El señor Presidente concedió la palabra al señor Ministro Pástor quien manifestó que como dijo el señor Asambleísta Fernando González, el precio del cobre está creciendo, hay un déficit de la oferta en comparación a la demanda y se va a mantener, lo dicen los principales productores del mundo entre esos CODELCO, que calcula un precio a largo plazo de 4 dólares la libra de cobre y que está haciendo inversiones de mas de 35.000 millones de dólares de inversión en Chile, CODELCO, empresa estatal, o sea quienes hacen las inversiones creen que el precio se va a mantener ya que no hay personas o inversionistas que se metan en algo que van a perder dinero, hacen una previsión que van a ganar en el caso tratado Ecuacorriente y CODELCO que está invirtiendo 37.000 millones de dólares en los próximos años. Se podría asumir que el precio llegue a 2 dólares que nadie lo controló en una coyuntura que puede caer a 2 y 3 dólares. Lo que tiene nuestro contrato señaló el Ministro Wilson Pástor es que tiene un ajuste soberano, que jamás si baja el precio del cobre, los ingresos no pueden ser menores que los que recibe la empresa. Por otro lado cuando se habló de 200.000 millones de ingresos a 3.7 dólares la libra de cobre, 10.000 millones son de costos y amortización de inversiones, de los cuales amortización es de 1.700 millones en 25 años,

ya que es la duración del contrato, 9.300 millones de dólares, son costos operativos, estos son: pago de mano de obra al personal que está trabajando siendo un beneficio para la provincia, materiales de construcción, materiales de construcción en las instalaciones metalmeccánica nacional, una serie de insumos que están metidos en esos costos y que son ecuatorianos y que van a reactivar la zona, que hay que considerar, el beneficio neto de 5.000 millones de dólares, netamente financiero, más los 600 millones de la utilidad de la empresa 5.600 millones no se creería que es una cantidad despreciable. Que empresa generaría una utilidad de 200 millones de dólares anuales hoy día. Tomó la palabra el señor Presidente Panchana y pidió a los señores Asambleístas que con toda la información que los señores Ministros van a entregar, se volvería a convocar en 15 días, para sobre la información que ellos están entregando, hacer preguntas concretas ya en referencia. Adicionalmente el Asambleísta Vargas tuvo un cuestionario sobre el tema de Sucumbios, pidió el Presidente que le haga llegar al señor Ministro Pástor para que sea contestado hasta los próximos 15 días, de tal forma que cuando esté presente en 15 días, se pueda absolver el cuestionario y pueda replicar a las respuestas, pidió eso el Presidente de la Comisión porque hubieron invitados de otras delegaciones esperando. Pidió la palabra el Asambleísta Guido Vargas, quien manifestó que es interesante que haya una nueva reinstalación de la misma sesión, pudiendo evacuar las inquietudes que tienen, en base al tema mismo de la firma del contrato minero, tuvo una inquietud referente a que las aguas residuales, las aguas contaminadas que generan el tema de la explotación minera, cual es la empresa que está a cargo para remediarla, componerla y darle totalmente el tratamiento necesario que permita insertarlo al Río Zamora, es una pregunta que pueda ser evacuada para la próxima sesión añadió. El señor Ministro expresó que la producción de cobre empieza a finales del próximo año, la compañía seleccionará una empresa subcontratista, de acuerdo al contrato el Ministerio debe de calificar a las empresas. La

Ministra del Ambiente manifestó que la misma empresa se obliga de acuerdo al plan de manejo ambiental a dejar el agua en las mismas condiciones que la recibe de acuerdo con la normativa ambiental minera, es decir tienen que iniciar un proceso, de tratamiento y manejo, el agua evidentemente que han determinado va a ser reutilizada en la mayor parte en el proceso de producción, el Asambleísta Guido Vargas expresó que hace esa pregunta no con el objeto de polemizar sino de darle un entendimiento al pueblo ecuatoriano, saber donde se va a intervenir para que las personas se sientan mas tranquilas, añadió que se sabe que las aguas van a ser bien tratadas, va a tener una inspección permanente por parte del Ministerio del Ambiente, el Asambleísta preguntó que se hizo con referencia al 60% de las regalías que será insertado a través de compensación social, para fortalecer a las zonas de influencia, a la provincia donde se esté interviniendo, el 60% en qué se va a intervenir, en educación, salud, en puentes, en vías, es interesante conocer acotó. El Ministro Pástor toma la palabra y expresó que solamente para diferenciar los conceptos, los beneficios que reciben las comunidades son de varios tipos, el primero es de compensación, por ejemplo si se tiene una propiedad en la cual se está produciendo algo, se compensa en el hecho que ya no se cultiva sino se va a trabajar hay que compensar. El concepto del 60% de las regalías expresó que no es ninguna compensación, fue la decisión de la Asamblea Nacional y del Ejecutivo aprobada en la Ley de Minería en este caso, por la cual señalaron que todos los ingresos que tenga el Estado por la minería el 60% de la regalía irá a comunidades aledañas y gobiernos descentralizados correspondientes, esto tiene un reglamento, un instructivo, manifestó que en la sesión que se tenga a 15 días traerá el señor Ministro el listado de proyectos y de los que se prevé invertir el 60% en los próximos años. El señor Presidente dio la palabra al Asambleísta Línder Altafuya, quién agradeció la comparecencia de los señores Ministros y que se ha viabilizado un cuestionario de preguntas que presentó y puntualizó lo siguiente, que se vive en un Estado de

derecho, por ello se cumple lo que dice la Constitución y las Leyes de la República, no hubo consulta previa cosa que exige el artículo 57 último inciso de la Constitución de la República, lo otro añadió que en lo que tiene que ver con las empresas extranjeras, hay una prohibición expresa que da la Constitución en el artículo 405, último inciso, expresa de prohibición de personas jurídicas o naturales, extranjeras en zonas protegidas, se está violentando en lo que tiene que ver ya a la empresa pública que exige la Constitución de la República, no hay que desprestigiar el informe de la Contraloría, está planteada la audiencia para el 16 de marzo, que tiene que comparecer para la lectura del borrador, son 17 observaciones añadió el señor Asambleísta Altafuya cuando les hacía referencia a los señores Ministros presentes, el pueblo ecuatoriano tiene expectativa iniciándose una marcha desde Zamora, el pueblo ecuatoriano está a la expectativa de lo que se está violando la Constitución y Leyes de la República. El señor Presidente de la Comisión le concedió la palabra a la señora Ministra del Ambiente, aclaró que en primer lugar el Ministerio del Ambiente ya ha sido notificado así y ha rechazado categóricamente la pretendida aseveración de incumplimiento a las normas legales que dice un pseudo auditor que han violado tanto el Ministerio de Recursos No Renovables como el Ministerio del Ambiente, tiene una categorización, los principios de la Ley son para todos incluido las funciones públicas y el informe que no es informe, que son básicamente resultados provisionales no podían haber sido entregados por oficio circular, tenían que haber sido leídos o notificados mediante informe preliminar en una lectura borrador ya que eso dice la Ley de la Contraloría, por lo tanto el informe viola y es atentatorio contra el penúltimo numeral del artículo 31 ya que se viola el debido proceso que se tiene en un examen especial o de auditoria a los que se está sujetos los funcionarios públicos, por lo expuesto la señora Ministra rechazó que se tome el informe como la última voz de algo que no está sustentado todavía y en la cual los Ministerios no presentan sus pruebas de descargo, dentro

h

de un debido proceso, la Ley y la Constitución de la República deben ser respetadas por todos, agradeció que no se remita ningún comentario al informe que no es informe y que apenas son resultados provisionales. Hizo uso de la palabra el señor Ministro Pástor, quien leyó el artículo 405 último inciso de la Constitución de la República que dice: “Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en áreas protegidas, de acuerdo con la ley”. Le preguntó a la señora Ministra del Ambiente. ¿Qué son áreas protegidas?. Respondió que la Cordillera del Cónдор no es un área protegida, eso está de conformidad al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de conformidad con la ley no es ni parque natural, ni reserva, ni ninguna de las categorías que está de conformidad con la Ley Forestal. El Presidente de la Comisión da la palabra al Asambleísta Alfredo Ortiz para que realice la última observación, manifestó que de acuerdo a las conclusiones de los señores Ministros que expresaron que el desarrollo de una mina de cobre inicia el gran Ecuador como país minero, una de las conclusiones si es una mina a gran escala, cielo abierto que no hay en el país, hasta el día de hoy y las voces que se oponen a eso sin que sea ambientalista pero todos los que se oponen sus razones tendrán para oponerse a las minas a gran escala, habrá que conocer y se verá en el momento que las ejecuten el gran daño ecológico ambiental que van hacer en el área en que se produzca, no es verdad que no se va a producir ningún tipo de impacto ambiental ni daño al respecto añadió. La pregunta que hizo el Asambleísta Ortiz a los señores Ministros fue que no en este régimen porque no van a tener ninguna sanción de Contraloría ni de nada. ¿ Están dispuestos a asumir la responsabilidad histórica y luego las demás que devengan de esto, de todo el fracaso que constituya de esta mina o de todo el éxito que constituya la misma, están dispuestos a asumir la responsabilidad porque como dijo señor Ministro proyecto emblemático y de gran escala, así como hace 30 años se inició con la era petrolera y se creía que iba hacer el boom, que iba a sacar de

4

todos los problemas al país y que íbamos a entrar en el primer mundo y no ha ocurrido, manifestó que quería saber si los señores Ministros están dispuestos a asumir la responsabilidad que vendrá más adelante, no ahora porque no hay contraloría ni auditoria para el proyecto que iniciaron?. El Ministro Wilson Pástor indicó que de parte de él puede decir que no es un irresponsable. La señora Ministra del Ambiente manifestó que como funcionarios públicos están para tomar decisiones y responsabilidades que tienen y que si la ley y la historia los juzgan llegará a su momento que así lo hagan. El señor Presidente de la Comisión agradeció a los señores Ministros por haber participado. Solicitó el señor Presidente que por Secretará se lea el segundo punto del orden del día.

**Segundo Punto:** Conocimiento de la calificación del Consejo de Administración Legislativa del **Proyecto de Ley Orgánica de Institucionalización del Tamarindo** y aprobación del cronograma de trabajo. El señor Presidente informa a los señores Asambleísta que trasladaron la aprobación que es formal, es otro proyecto que tienen, es un cronograma tentativo y como es costumbre de la Comisión sujeto a las sugerencias de todo lo que sea pertinente al respecto. Simplemente por temas formales informó a la Comisión para que se de la apertura al trámite que la ley establece. Dispone que la señora Secretaria lea la parte pertinente. “ Resuelve artículo 1: Calificar el Proyecto de Ley Orgánica para la Institucionalización del Tamarindo presentado por la Asambleísta Scheznarda Fernández, con oficio No. 380-SFDAN-2011 de 15 de diciembre de 2011, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2: “El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales”. Artículo 3: “El Secretario del Consejo de Administración Legislativa, remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales el mencionado Proyecto de Ley y esta



Resolución para que se inicie el trámite a partir del 1 de marzo del 2012, atentamente, doctor Andrés Segovia, Secretario General”. Hasta ahí la lectura.

MOCIÓN: Avocar del proyecto de Ley Orgánica para la Institucionalización del Tamarindo presentado como Ley Orgánica por la Asambleísta Scheznarda Fernández, que fuera remitido por el Consejo de Administración Legislativa:

ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente
Rolando Panchana	X				
Tito Nilton Mendoza					X
Fernando Cáceres	X				
Lenin Chica	X				
Fernando González	X				
Nicolás Lapentti					X
Alfredo Ortiz	X				
Guido Vargas	X				
Tomás Zevallos					X
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

Obteniendo 6 (seis) votos afirmativos y 3 (tres) Asambleístas ausentes siendo aprobada la moción.

Tercer punto del orden del día: **3.-** Recibir en Comisión General para tratar sobre el **Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y**

4

**Control de la Contaminación Ambiental** a los delegados de: Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, Escuela Politécnica Nacional. El señor Presidente de la Comisión agradece por la espera y manifiesta que esa es la gestión legislativa, se tiene la obligación de estar en el momento que empieza las sesión y no se sabe en que momento evacuan los puntos, agradece por haber llegado puntualmente y solicitó que por cuestión de actas simplemente mencionen el nombre al inicio, a que institución representan y hagan la exposición que duraría aproximadamente quince minutos por institución. Toma la palabra el Doctor Ingeniero Laureano Andrade, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Escuela Politécnica Nacional, en representación del señor Rector de la Universidad antes mencionada, especialista en el área de recursos hídrico, con un masterado en recursos hídricos e hidrología, el Ingeniero César Narváez hizo la exposición, es especialista en el área ambiental y autor de las observaciones que se presentaron en la Comisión, tiene una maestría en Ingeniería Ambiental, profesor de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Escuela Politécnica Nacional, en cuanto al proyecto de ley por el cual fueron invitados expresó: la propuesta del Asambleísta Andrés Páez es muy viable para trabajar sobre una propuesta al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, si se logra que sea orgánica sería un gran avance para el país en términos de medio ambiente y sobre todo de la calidad ambiental y de control de la contaminación enfatizó. El propósito de la Escuela Politécnica Nacional no es de ninguna manera tratar de echar abajo el proyecto sino más bien emitir sugerencias en algunos temas, a manera de vías para que supere el tema de los límites que tenía un reglamento parecido, límites sobre todo en el control del ruido, en el texto único de Legislación Ambiental secundaria a cargo del Ministerio del Ambiente del Ecuador, en ese sentido no fueron las objeciones sino de que se relacionen en un nivel más refinado la zonificación urbana y las zonas rurales con niveles de ruido que afectan o

están relacionadas con la capacidad auditiva de las personas. En el TULAS existe unos niveles de ruido que están relacionadas con las zonas urbanas es decir en las zonas urbanas se trabaja con zonificación, básicamente el de zonas destinadas a residencias, familiares, multifamiliares que deben tener un nivel de ruido que permitan el descanso en las noches, zonas comerciales que pueden tener niveles de ruido mayores y zonas industriales donde trabajan al interior de las industrias reglamentos como el de Seguridad y Protección Laboral. Acotó que ya existió en el país interés sobre este tema de ahí que en la década de los 90 el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias trabajo en los barrios que circundan el aeropuerto de Quito y determinó niveles de audición menores de las familias o de las personas que habitan en esa zona. Es importante la incidencia en temas de calidad ambiental, se hicieron las observaciones del caso con respecto al manejo institucional del tema, donde la parte del control es muy importante que se va hacer efectivo con un mayor fondeo de la aplicación de este nuevo Proyecto de Ley y de la capacitación del personal de las diferentes entidades sean a nivel nacional, regional o local que van a estar a cargo del mismo, es decir hay leyes que no necesariamente se ejerce un buen control por la falta de fondos, de personal y la capacitación de personal a diferentes niveles, en aspectos específicos de los gobiernos locales, existen ordenanzas como la 213 emitida por el Distrito Metropolitano de Quito y de otros Municipios que en la práctica se hace muy poco por la falta de fondos. Tomó la palabra el Presidente de la Comisión y le preguntó ¿si le parece conveniente el proyecto de ley? Respondió el Ingeniero César Narváez que desde todo punto de vista es viable el proyecto de ley con las acotaciones de un estudio adicional del costo beneficio, es decir cuanto le va a costar al Estado para que sea efectivo la reformatoria a la ley y subir a ser ley orgánica, sin fondos sería bien complicado el control, es un tema presupuestario. El señor Presidente de la Comisión concedió el uso de palabra al señor Ramiro Morejón, Secretario del Ambiente del Municipio

4

de Quito, quien expresó que como Municipio de Quito saludan la iniciativa de poder incorporar a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, el tema de la contaminación acústica que era un vacío que estaba presente, se sugirió que podía ser interesante que se aborde los temas no sólo de los aspectos relacionados con los temas de la contaminación acústica sino hacer una revisión integral de la ley en los otros aspectos que están planteados es decir aire, agua y suelo, señaló también que las observaciones planteadas estuvieron basadas en la experiencia que tiene el Municipio de Quito desde el año 2004, cuentan con un marco normativo a través de ordenanzas metropolitanas y a través de normas técnicas que han permitido desarrollar todo un proceso de control de la contaminación acústica a través de fuentes fijas y fuentes móviles, cuentan al momento con una red de monitoreo de la contaminación acústica siendo la primera red de ese tipo que se instala en el país, tienen ya datos porque la red empezó a funcionar desde el año pasado, eso permitió establecer algunas observaciones, señaló que se está coordinando con el Ministerio del Ambiente los ajustes que se están realizando en torno al Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, se está incorporado el tema del ruido, cree que es fundamental trabajar en una armonización en las principales leyes que abordarían el tema una la Ley de Prevención y Contaminación del Ambiente y la ley de Gestión Ambiental, consideró fundamental el proceso y la coordinación que están haciendo con el Ministerio del Ambiente también tiene el objetivo. Manifestó la colaboración total del Municipio Metropolitano de Quito para colaborar en ese proceso y poder apoyar en todos los aspectos que se requiera del Municipio de Quito y la instancia técnica que es la Secretaría del Ambiente. Tomó la palabra el Ing. Miguel Ángel Chávez, experto en el tema Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, manifestó que la ley data desde el año 2004, el oficio en el que les hicieron llegar el Proyecto de Ley es el 036-CBRN-AN-2012 (20/01/2012), el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Prevención y

Control de la Contaminación Ambiental en el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente, en su Libro VI, que habla de la Calidad Ambiental, en el anexo 5, referente a los límites permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas, fuentes móviles y para vibraciones, actualmente se encuentra en un proceso de consultoría para su revisión y autorización, dentro del mismo Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente, en el Libro VI, que habla de la Calidad Ambiental y en el anexo 9 que señala la norma de ruido del aeropuerto. Señala que existe un informe anual de la Red de Monitoreo de Contaminación Acústica con los resultados del monitoreo continuo de ruido en el DMQ, desde enero a diciembre de 2011. Añadió que existe una propuesta sobre límites permisibles de ruido en el ambiente dirigido al MAE. De la propuesta del Proyecto de Ley citó el artículo 18.- De los Límites Permisibles Nivel de tolerancia acústica de acuerdo al uso de suelo, que dice que queda terminantemente prohibido sobrepasar los niveles permisibles de ruido de acuerdo a las especificaciones de uso de suelo establecidas por los gobiernos autónomos descentralizados en su respectiva jurisdicción. Los niveles permisibles de ruido apto para las actividades humanas no deberán pasar los 55 decibeles. Manifestó que no está claro el sistema para regular los decibeles en temas de ruido hay una variación significativa de cómo se obtienen esos decibeles, como se miden, cuál es la configuración del equipo, la distancia, el tiempo, etcétera. Manifestó que en el caso de referirse al ruido ambiental cree que deberían haber otras normativas para clasificar la zonificación al uso que se de y al horario, es distinto el nivel de sensibilidad del día que de la noche, en el Artículo 19, se señalan los niveles específicos de ruido en decibeles según tipología de uso de suelo y de un horario, los niveles que propone el Proyecto son demasiado bajos acotó, se establecen de manera general los siguientes tipos de usos de suelo en el Libro VI, Anexo 5, se han revisado los valores y se los ha subido, se justifica a través de la red de monitoreo continua, si se observa

la propuesta presentada por el Asambleísta Andrés Páez que tienen Límites máximos permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas 4.1.1 Niveles máximos permisibles de ruido, 35dB recomendados (OMS ) para ruidos interiores (habitaciones), no aplicaría exigir los mismos valores 45dB(A) para ambientes exteriores, 5dB, se encuentra por debajo de los límites de detección de equipos convencionales (20dB). No hay equipo en el mercado que detecte niveles tan bajos, el procedimiento para evaluar los 55dB, “Actividades humanas” concepto demasiado amplio, se refiere a ruido ambiental. Debe clasificarse de acuerdo a la zonificación y horario. De los Límites Permisibles.- El documento no especifica si los valores propuestos son niveles instantáneos, integrados, ponderados, percentiles, o promediados, etc. Es importante que Ley de Prevención considere los aspectos necesarios para el control de la Contaminación Acústica, que no solamente se analicen los temas de ruido sino también de agua, suelo, aire, añadió que el tema de los valores o de cantidad de niveles permisibles deberían ser parte de un instructivo técnico que es el actual anexo 5, que es el instrumento que se encarga de actualizar en base a estudios de la realidad local, de salud de las personas, el instructivo determinaría los métodos y procedimientos específicos para la obtención de dichos valores. (Estándar evita ambigüedades). El MAE se encuentra coordinando la revisión de los aspectos técnicos, a partir de estudios muy específicos están mejorando el procedimiento, la propuesta debe enfocarse en fortalecer los aspectos legales, las competencias, las regulaciones, las infracciones y las sanciones, articulándose con otros cuerpos normativos, de modo de corregir los problemas de aplicación. Manifestó que como está concebida la propuesta es un tema técnico que debería pasarse al texto anexo de la ley unificada, existe un cuadro comparativo de técnicas nacionales con internacionales, observando que la normativa actual está muy restrictiva en temas de monitoreo de contaminación acústica. El señor Presidente de la Comisión, hace uso de la palabra y solicita a las dos delegaciones de las instituciones que

estuvieron presentes que se haga llegar una propuesta de normativa hipotética para orientar las discusiones de la Comisión, agradeció la colaboración para con la Comisión. El señor Presidente Panchana otorgó el uso de la palabra al Asambleísta Fernando Cáceres, quien se refirió a lo que sucedió en la mañana y tarde adicionalmente felicitó al señor Presidente de la Comisión por la reacción inmediata que después de contadas horas de haber firmado el país un contrato histórico con la compañía Ecuacorriente, añadió que como Asambleístas si quieren saber los detalles y pormenores de la firma del contrato, ya que en el país se han dicho muchas cosas con relación al contrato suscrito con Ecuacorriente, que no se ha realizado la consulta previa, una serie de reparos por parte de algunos sectores, añadió que hay que responder de manera responsable cubriendo las expectativas del país, se refirió a las explicaciones de los invitados de que están preocupados sobre el tema que es de dominio público, de la cuenca alta del Pastaza que aún no se soluciona, el Asambleísta Cáceres presentó un pedido de que se inicie una fiscalización a las autoridades relacionadas con el tema, presentó un informe técnico de lo que está sucediendo en Santo Domingo de los Tsáchilas liderados por el Municipio del cantón en referencia, solicitó al señor Presidente de la Comisión poner en el orden del día para avocar conocimiento y hacer las invitaciones respectivas, como se están pidiendo las licencias ambientales en el marco de aportar positivamente. El señor Presidente expresó que el mérito es de la Comisión ya que se reaccionó a menos de 48 horas de la firma del contrato, respecto de los temas del Pastaza y de Santo Domingo de los Tsáchilas, se envió un pedido de información, a la Ministra del Ambiente en ambos casos y a todas las autoridades correspondientes que tienen 15 días para enviar la información, a partir de eso se van hacer las comparecencias a la Comisión para que sea aclarado, el Asambleísta Guido Vargas tomó la palabra y solicitó que disponga que por Secretaría se hagan llegar los informes a cada uno de los señores Asambleístas integrantes de la

h

Comisión para ir teniendo los elementos de juicio correspondientes, el señor Presidente dispuso a Secretaría que se envíe el oficio que fue dirigido a la Ministra del Ambiente y a las demás autoridades correspondientes en cada tema. El Presidente de la Comisión solicitó que se continué con el siguiente punto del orden del día. **4.-** Recibir en Comisión General a expertos delegados del Ministerio del Ambiente para tratar sobre definiciones de “zonas de amortiguamiento y transición”. El señor Presidente solicita que se identifiquen con su nombre y cargo a los señores delegados y que ilustren con su conocimiento de zonas de amortiguamiento, de acuerdo al pedido del Asambleísta Alfredo Ortiz. Hace uso de la palabra el Biólogo Nelson Zambrano, Director de Gestión y Coordinación Marina y Costera de la Subsecretaría Marina y Costera del Ministerio del Ambiente, Isabel Endara, Directora Nacional de la Biodiversidad del Ministerio del Ambiente, Jessica Coronel de la Asesoría Legal de la Dirección Nacional Forestal. Partieron de algunos conceptos de lo que es zonas de amortiguamiento que protege la zona núcleo de mayores impactos. Recalcó que el objetivo consiste en conservar paisajes con sus diferentes hábitats para especies animales y vegetales típicas del área y también para las especies amenazadas. Para alcanzar el objetivo en cuestión, se recurre especialmente al ordenamiento paisajístico. Se investigan la estructura y función de los ecosistemas y del equilibrio natural y se realizan observaciones ecológicas del medio ambiente. Son aquellas áreas adyacentes a los límites de las áreas naturales protegidas (ANP) que conforman espacios de transición entre las zonas protegidas y el entorno. Su establecimiento intenta minimizar las repercusiones de las actividades humanas que se realizan en los territorios inmediatos a las áreas naturales protegidas. Así también, su ubicación estratégica obliga a que sean manejadas de tal manera que garanticen el cumplimiento de los objetivos de las áreas naturales protegidas. Las zonas de amortiguamiento son áreas de diversa extensión muy importantes en el manejo y preservación de las áreas naturales protegidas. Su existencia se justifica

4



plenamente ya que actúan como zonas “buffer” o de contención ante el impacto directo a las zonas que se protegen. Si bien no forman parte de las áreas protegidas, sus características topográficas y su constitución, en cuanto a flora y fauna, son similares a los terrenos protegidos, por lo que requieren un tratamiento especial que garantice su conservación y uso sostenible. Es el espacio que rodea o separa un área protegida para atenuar, disminuir o hacer menos violento el impacto de otras actividades de desarrollo sobre ella. Se usan en el contexto de las áreas protegidas se puede definir como: “la asignación espacial o temporal de usos y actividades específicas a áreas bien definidas ubicadas dentro de un área protegida”. No existe en la legislación ecuatoriana una definición de zona de amortiguamiento y de zona de transición, sin embargo estos términos se han utilizado en la planificación de áreas protegidas, con el objetivo de tener zonas que puedan minimizar impactos al área protegida. No existe en la legislación ecuatoriana una definición de zona de amortiguamiento y de zona de transición, sin embargo estos términos se han utilizado en la planificación de áreas protegidas, con el objetivo de tener zonas que puedan minimizar impactos al área protegida. El manglar es una asociación anfibia de plantas leñosas arbóreas o arbustivas, perennifolias de varias familias botánicas con alta tolerancia a la salinidad. Está presente en zonas planas de estuarios y otras zonas de interacción entre las mareas y agua dulce. Existen diferencias florísticas entre los manglares del norte con los del centro y sur de la costa del Ecuador. (Sierra, 1999) La variación de los patrones topográficos, tipos de sedimentos, hidroperiodos, salinidad determinan la distribución espacial de las especies y los tipos de estructuras del bosque de manglar. La organización estructural de los manglares ha sido tradicionalmente interpretada como una consecuencia de la zonificación por especies, creada por la topografía y salinidad; de manera que cada especie domina aquella zona a la cual se ha adaptado mejor. El ecosistema de manglar en el Ecuador varía en su composición florística y estructura según las

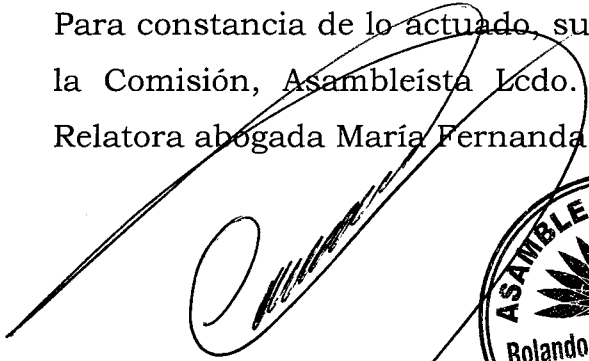
4



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

condiciones topográficas, salinidad, sedimentos, clima y periodos de inundaciones. La definición de una zona de amortiguamiento para el ecosistema de manglar para el Ecuador es complejo debido a las variaciones que se encuentran a lo largo de toda la costa de las condiciones ambientales y topográficas. El señor Presidente Panchana agradeció la concurrencia a la Comisión y solicitó que la exposición se la deje en la Comisión, manifestó que fue una reunión productiva, que se trataron temas importantes y declaró clausurada la Sesión No. 083 siendo las 14h25.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta el Presidente de la Comisión, Asambleísta Lcdo. Rolando Panchana F. y la Secretaria Relatora abogada María Fernanda Racines C., quien certifica.

  
4 Lcdo. Rolando Panchana F.



**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
Ab. María Fernanda Racines C.



**SECRETARIA-RELATORA  
DE LA COMISIÓN**